BASES CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL", EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN).

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de una plaza de personal laboral temporal para la realización de acciones y actividades de "Fomento del Asociacionismo y la participación Social" sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, convocatoria 2008 (Orden 25 de febrero de 2008, BOJA nº 106 de 19 de 29/05/2008).

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

El contrato laboral, que formalizará la Entidad promotora, tendrá una duración máxima de ocho meses. La jornada será a tiempo completo.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Estar en posesión del título de Diplomado/a, en Turismo, Técnico de Empresa y Actividades Turísticas, Empresariales, o Económicas.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena, efectuándose en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, presentándose en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las bases íntegras se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Santa Elena. : www.santaelena.es - Perfil del contratante: otras convocatorias publicándose igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en el apartado b) y d) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), c) e) y f) serán los siguientes:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título necesario para optar a la plaza.
- Fotocopia del permiso de conducción clase B.
- Fotocopias de los meritos alegados para su valoración (correspondiente a PRIMERA FASE: VALORACIÓN CURRICULAR).

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberá acompañarse los originales o fotocopias, compulsados por la Administración Pública de las certificaciones o documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. No serán tenidos en

cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsados.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas*.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario [el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue].
- Vocales que determine la resolución de nombramiento.

La resolución de nombramiento del Tribunal se hará público junto con la lista de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de la abstención y recusación de los miembros del Tribunal de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: La selección constará de dos fases: CONCURSO Y ENTREVISTA

PRIMERA FASE: CONCURSO (VALORACIÓN CURRICULAR) MERITOS PROFESIONALES:

- Experiencia en el desempeño de otra ocupación similar: 2 puntos por año o parte proporcional, hasta un máximo de 5.
- Experiencia en gestión de recursos humanos, recursos financieros, dirección, o coordinación de personal en programas, acciones y actividades turísticas y de desarrollo sostenible: 1 pto por año o parte proporcional hasta un máximo de 5 ptos.

CURSOS

- Por cada curso realizado en tecnologías de la información y comunicación (manejos de paquetes informáticos, manejo de Internet, gestión de correo electrónico, etc.) con el siguiente baremo:

Horas de formación	Puntos
Menos de 20 horas o duración de 2 a 4 días	0,25
Mas de 20 horas o duración de 5 a 7 días	0,50

Hasta un máximo de 4 puntos.

 Cursos de Formación, relacionados con el puesto a desempeñar, siempre que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública, y Organizaciones Sindicales y/o Empresariales con representación en la Comunidad Autónoma Andaluza, siguiendo el siguiente baremo:

Horas de formación	Puntos
Menos de 50 horas ó duración de 3 a 7 días	0,20
De 50 a 150 ó duración de 13 a 20 días	0,25
De 151 a 300 ó duración de 21 a 40 días	0,50
Más de 300 horas ó mas de 40 días	1.00

Hasta un máximo de 6 puntos.

La máxima puntuación en esta Fase será de 20 Puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A/ EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Los servicios prestados por "cuenta ajena" se acreditarán con los respectivos contratos laborales.
- En el supuesto de contratos u otras relaciones jurídicas con terceros para prestación de servicios remunerados como profesional por "cuenta propia", deberá acreditarse mediante aportación del contrato y/o del certificado emitido por la empresa, órgano o entidad para la que se hayan prestado

servicios remunerados como profesional por cuenta propia, con expresión de las fechas de inicio y fin, número de años y/o meses, y una descripción de las funciones y tareas desarrolladas.

B) CURSOS

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente la condición.

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA:

Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Disponibilidad, currículo, adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada.
- Conocimientos del entorno empresarial, laboral de la zona donde se va a desarrollar el proyecto.
- Conocimiento de la estructura, objetivos y proyecto específico.
- Conocimiento de actividades y acciones sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la red natura 2000 y sus áreas de influencia socioeconómica.

OCTAVA. Calificación

Dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes, se publicara en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la resolución convocando a los aspirantes seleccionados a la entrevista personal, con expresión de la puntuación alcanzada en la primera fase, indicando lugar, fecha y hora de realización de la misma. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el tablón de anuncios, para presentar reclamaciones.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, para su resolución.

El resto de participantes quedará en reserva por orden de puntuación.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad

con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Santa Elena, a 9 de Noviembre de 2010. El Alcalde,

Fdo.: Fidel Moreno Romero

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D	, con	DNI n.º _		, y domicilio
a efectos de notificación en,				
ENDONE				
EXPONE				
PRIMERO. Que vista la	a convocat	oria anunc	ciada en el <i>Boleti</i>	ín Oficial de la
Provincia n.º, de fecha				
contratación de una persona,				
completo para que realice la				
participación Social" conforme a	a las bases	que se pu	ıblican en el <i>Bolei</i>	tín Oficial de la
Provincia número, de fec	cha			
SEGUNDO. Que cree re	unir todas	y cada una	a de las condicior	nes exigidas en
las bases referidas a la fech	a de expi	ración del	plazo de prese	entación de la
instancia.				
TERCERO. Que declara	conocer las	s bases ger	nerales de la conv	vocatoria.
Doutedo alla				
Por todo ello,				
SOLICITA				
Que se admita esta so	olicitud par	a las pru	ebas de selecció	n de personal
laboral temporal referenciada.				
En	, a	de	de 20)
El colicitanto				
El solicitante,				
Fdo.:				